

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 651 de 1986

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 337 de 1987

Julio de 1987

ENERGIA ELECTRICA

Modificación del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.964, referente a la estructura tarifaria

Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala de la Cámara de Representantes por el señor Diputado Walter Isi en la sesión de fecha 8 de julio de 1987

25×

Diario de Sesiones Nº 1946 - página 162.

SEÑOR ISI.- Señor Presidente; en la sesión del 7 de octubre se aprobó en esta Cámara un proyecto de ley por el cual se estableció la modificación del artículo 15 del Decreto-Ley Nº 14.694, referente a la estructura tarifaria a que se debe ajustar UTE en los casos que la iniciativa indica.

El proyecto aprobado por esta Cámara busca resolver las dificultades que soportan las poblaciones suburbanas y rurales del interior del país que carecen de suministro de agua potable de OSE, y están obligadas a utilizar pozos colectivos de los cuales se extrae el agua por medio de bombas eléctricas que originan gastos, que se hacen imposibles de pagar a las poblaciones modestas, a través de las tarifas normales.

El departamento de Canelones es uno de los más afectados por esta circunstancia, pues son innumerables las villas que aún obtienen el agua por este procedimiento y bajo la supervisión de Comisiones de Fomento, que en forma sacrificada deben recolectar, mes a mes, los aportes que por ese concepto debe efectuar el vecindario.

A los efectos de racionalizar el gasto de electricidad, durante las horas del día los vecinos hacen funcionar estas bombas eléctricas de manera intermitente, lo que está indicando los problemas que esta limitación en el uso del vital elemento acarrea a la población.

Este proyecto fue aprobado por unanimidad pues se interpretó la justicia del planteamiento. A través de él se habilita a UTE a fijar tarifas diferenciales que, en casos como éste, deberán adecuarse a la real capacidad económica de sus habitantes, haciéndolas más benignas.

A pesar del amplio sentido social de este proyecto, que cuenta con la aprobación de la mitad del Parlamento,a pesar del tiempo transcurrido, aún no ha sido considerado por la Cámara Alta, encontrándose en su Comisión de Industria y Energía.

Considero que se está dilatando un petitorio formulado por numerosas Comisiones de Fomento, que es de fundamental importancia resolver rápidamente. Estas razones me han impulsado a efectuar este planteamiento en la esperanza de que

el Senado trate este proyecto lo más urgentemente posible, de manera que UTE quede habilitada para fijar tarifas más económicas por el consumo de energía eléctrica, en los casos que este proyecto indica.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras se pase a la comisión de Industria y Energía del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Lamas).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

HORACIO D. CATALURDA
Secretario

c.b.2

25 x